

444

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 SEP 2023

Proceso N° 2020-00323.

1. Téngase en cuenta como nuevos datos de contacto del demandado la dirección calle 3 A No. 58 – 72 de Bogotá D.C. y la dirección electrónica arturoaceror@gmail.com (fl. 429 a 435).
2. Obre en autos el poder general contenido en la escritura pública No. 279 del 11 de febrero de 2011 de la Notaria 74 del Circulo de Bogotá, otorgado por el demandado a Zoraida Ramírez de Acero, poder con facultades para representarlo en procesos judiciales. (fl. 437).
3. Téngase como apoderada general del demandado a Zoraida Ramírez de Acero.
4. De conformidad con la solicitud de suspensión del proceso proveniente de la apoderada general del demandado y el demandante, téngase por suspendido el proceso desde el 5 de mayo de 2023 (fecha presentación memorial) al 26 de agosto de 2023. Lo anterior según lo solicitado.
5. En atención a que el demandado Jorge Arturo Acero Ramírez por intermedio de su apoderada general conoce de la existencia del presente proceso, y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificado al referido demandado por conducta concluyente. Por secretaría remítase copia de la demanda junto con sus anexos y el respectivo auto admisorio, a los correos electrónicos arturoaceror@gmail.com y administración@casaselalto.com y contrólase el respectivo término.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
 JUEZ

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala de lo Civil y del Trabajo
 Bogotá D.C.

El anterior es un documento per Estado
 No. 056 Fecha 17 1 SEP 2023

El Secretario(a),

